

responso, entregandole lo Documentoy, e Instruccion de
zasaria, Representandose lo conveniente al Ministro de
Nacienda, por mano del Cavallero de la Orden de S. Juan, pa-
ra que se sirva a la Ciudad de este encargo. *ff. Non vacillat*
Abasto de Tabaco? Vire en este Ayuntamiento, el Memorial, de la fecha
echa, a el Abasto de Tabaco de este Pueblo, con el informe
dado por los Cavalleros Comisarios de Abastos, Diputados, y
Consejo Excmo. de lo Comun; Sentendose por esta Ciudad de
esta: Se poren Escriptos en los Autos Publicos, y acordandose
en esta Ciudad, haudendose favor, la fortuna echa, al Abasto
de Tabaco, de diez y siete quantos cada una libra; y al Se-
ñor Gobernador, para que se sirva de Senencia Senalax
dia, y hora para su Remate.

Estado de Parico? Vire en este Ayuntamiento un Estado de Parico, dado por un
Inventor con fecha de media, y comprehensivo de la semana
que expiro en el de ayora, por el que multa haverse comido co-
ellas, quatrocientas Serenas, y nueve azobas de Axina, ha-
verse comprado de esta Especie; Seiscentas veinte y cinco axas,
y haver existentes de la misma, un mil nuevocientos una
axavon; Sentendose, por esta Ciudad acuerdo: Tueda en su
Inteligencia.

Diput. de la Palma? El Señor D. Triboro Rabadico; dfo: Fue haviendo nombrado
por el Señor D. Juan de Anzick, para Diputado de la Libria,
a Diego Parique, y Josef Aviles se ha informado de man-
ced, que el ultimo no es a proposito para dicho encargo, me-
tianso, a ser en libre tornaleas; por cuyo motivo nom-
bra en su lugar a Francisco Martinez el Carraxero;
Ha Ciudad lo Aprueva.

Barbeo? Vire en este Ayuntamiento un Memorial de Ber-
nardino Dantini, de Exercicio Barbeo; en que sup-
a esta Ciudad, se sirva concederle de Licencia, para a-
brir Fienda de dicho Oficio, en esta Ciudad; Sentendose
acuerdo: Se la concede
Fase lo qual, acordó esta Ciudad por ante nos Fran-
cisco Rosconca y Nicolas de Chasid, sus Secreta-
rios, de que damos fe.

R. // Francisco Rosconca y Nicolas de Madrid
Comesa

